## PROCESO N° SAMC-026-2022

**EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE INFORMA A TODOS LOS INTERESADOS QUE EL MUNICIPIO DE A TRAVES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, INICIARÁ EL SIGUIENTE PROCESO DE SELECCIÓN:**

1. **NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD:**
   ALACALDIA MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA – CALLE 13 N° 7 - 30

2. **DATOS DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

   El estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del presente proceso de selección podrán ser consultados en Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

   Las observaciones podrán presentarse únicamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

3. **OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: "MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL CON EQUIPO DE SUCCIÓN – PRESIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA",** las especificaciones técnicas se encuentran detallas en los Estudios Previos y Anexo Técnico del proceso.

4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

   La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cinco modalidades de selección para contratar con el Estado:- licitación pública; -selección abreviada; - concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

   Conforme la cuantía estimada para el contrato y el objeto del presente proceso; la modalidad de selección requerida para este proceso es de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA según lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, se deja constancia que la entidad no cuenta con plataforma tecnológica para desarrollar una subasta tecnológica razón por la que se desarrollara la subasta presencial.

5. **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:**

   El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de **CUATRO (4) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato, en todo caso el plazo se extenderá hasta la liquidación del contrato de obra a intervenir.

6. **LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.**

El cierre del proceso se realizará en la fecha y hora establecidas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN del pliego de condiciones.

El cierre del proceso de selección se realizará bajo los parámetros establecidos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, el día y hora señalada en el cronograma.

## 7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para el presente proceso de Selección el Presupuesto Oficial se estima en la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($189.982.820.oo),** incluido IVA; todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato de suministro que se celebrará; el pago de los impuestos y los descuentos de ley que haya lugar.

## 8. ACUERDO COMERCIAL:

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI C.
El Municipio debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.
El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.
De conformidad con Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se debe verificar:
•Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
•Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
•Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Los Acuerdos Comerciales establecen un plazo de 10 días calendario para el caso de adquisiciones de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.
En cumplimiento a lo señalado, La Entidad establece:

## ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES Y PLAZOS

| | Plazo general | Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes | Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones |
|---|---|---|---|
| Alianza Pacifico | 30 días | 10 días | 10 días |
| Canadá | 30 días | 10 días | 10 días |
| Chile | 10 días | 10 días | 10 días |
| Corea | 30 días | 13 días[14] | 10 días |
| Costa Rica | 30 días | 10 días | 10 días |
| Estados AELC | 10 días | 10 días | 10 días |
| Estados Unidos | 30 días | 10 días | 10 días |
| Unión Europea | 30 días | 10 días | 10 días |

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
14. SI LA ENTIDAD USA SECOP II EL PLAZO ES DE 10 DIAS

## APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

| Acuerdo Comercial | | Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable | Excepciones |
|---|---|---|---|
| Alianza Pacifico | Chile<br>Perú | Bienes y servicios $655'366.000<br>Servicios de construcción<br>$16.384'153.000 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62 |
| Chile | | Bienes y servicios $643'264.000<br>Servicios de construcción<br>$16.081'602.000 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47 |
| Costa Rica | | Bienes y servicios<br>$1.162'733.000<br>Servicios de construcción<br>$16.389'628.000 | 1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62 |
| Estados AELC | | Bienes y servicios $852'074.000<br>Servicios de construcción<br>$21.301'857.000 | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 |
| Triángulo Norte | Guatemala | Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60 |
| | El Salvador | | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60 |
| Unión Europea | | Bienes y servicios $859'752.000<br>Servicios de construcción<br>$21.493'810.000 | 1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57 |

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

## TABLA DE VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES

| ACUERDO COMERCIAL | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL ROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION | PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|
| ALIANZA EL PACIFICO CHILE | SI | NO | NO | NO |
| ALIANZA EL PACIFICO PERU | SI | NO | NO | NO |
| ALIANZA EL PACIFICO MEXICO | N/A | N/A | N/A | N/A |
| CANADA | N/A | N/A | N/A | N/A |
| CHILE | SI | NO | NO | NO |
| COREA | SI | NO | NO | NO |
| COSTA RICA | SI | NO | NO | NO |
| ESTADOS AELC | SI | NO | NO | NO |
| ESTADOS UNIDOS | SI | NO | NO | NO |
| TRIANGULO DEL NORTE GUATEMALA – SALVADOR | SI | NO | NO | SI |
| UNION EUROPEA | SI | NO | NO | NO |

De acuerdo a la tabla de verificación de tratados internacionales, el presupuesto del proceso de contratación NO es superior al valor del acuerdo comercial. El proceso NO ostenta excepciones. El presente proceso está cubierto por Acuerdos con TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA- SALVADOR) Y LA CAN.

### 9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 12º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 para el presente proceso de selección se efectuará convocatoria limitada a MIPYMES cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y cuando la Entidad haya recibido las solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Los oferentes que pretenden a cogerse a los criterios diferenciales para las MIPYMES establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, deberán acreditar tal condición de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4.

### 10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los oferentes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros, económicos y técnicos) de modo que puedan ser objeto de evaluación de los factores de calidad y precio; con lo cual la propuesta más favorable para la institución será aquella que obtenga el mayor puntaje en la calificación de criterios de calidad y precio; y cuya propuesta cumpla con la totalidad de requisitos habilitantes según los parámetros establecidos en los pliegos de condiciones.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia).

## 11. PRECALIFICACIÓN DEL PROCESO:

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes, descritos en el pliego de condiciones:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| PROPUESTA ECONÓMICA | MÁXIMO 500 PUNTOS |
| FACTOR POR NO HABER SIDO MULTADO | MÁXIMO 200 PUNTOS |
| FACTOR POR NO SER INFRACTOR AMBIENTAL | MÁXIMO 175 PUNTOS |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL CONFORME EL DECRETO 680 DE 2021 | MÁXIMO 100 PUNTOS |
| INCENTIVO PARTICIPACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | MÁXIMO 25 PUNTOS |
| **PUNTAJE TOTAL** | **MÁXIMO 1000 PUNTOS** |

## 12. EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

| Actividad | Fecha | Lugar | Norma |
|---|---|---|---|
| Publicación del aviso de convocatoria pública | 16 de agosto de 2022 | SECOP II | Fecha definida por la Entidad. |
| Publicación Estudios y Documentos Previos | 16 de agosto de 2022 | SECOP II | Fecha definida por la Entidad. |
| Publicación del Proyecto de pliego de condiciones | 16 de agosto de 2022 | SECOP II | Fecha definida por la Entidad. |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones | 16 al 22 de agosto de 2022 | SECOP II | Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4. |
| Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones | 24 de agosto de 2022 | SECOP II | Fecha definida por la Entidad. |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes | 24 de agosto de 2022 | SECOP II | Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2 |
| Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del | 25 de agosto de 2022 | SECOP II | Fecha definida por la Entidad. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| proceso de selección | | | |
| Publicación del pliego de condiciones definitivo | 25 de agosto de 2022 | SECOP II | Fecha definida por la Entidad. |
| Manifestación de interés en participar | 25 de agosto al 29 de agosto de 2022 hasta las 4:00 p.m. | SECOP II | Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20 |
| Consolidación de Oferentes | 30 de agosto de 2022 | SECOP II | Fecha definida por la Entidad. |
| Presentación de Observaciones al pliego de condiciones | 25 de agosto al 29 de agosto de 2022 hasta las 4:00 p.m. | SECOP II | Fecha definida por la Entidad. |
| Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones | 02 de septiembre de 2022 | SECOP II | Fecha definida por la Entidad. |
| Plazo máximo para la expedición de Adendas | 05 de septiembre de 2021 | SECOP II | Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1. |
| Fecha de cierre | 06 de septiembre de 2022 a las 10:00 a.m | SECOP II | Fecha definida por la Entidad. |
| Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre | 06 de septiembre de 2022 | SECOP II | Fecha definida por la Entidad. |
| Publicación del informe preliminar de evaluación | 12 de septiembre de 2022 | SECOP II | Fecha definida por la Entidad. |
| Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones) | Del 13 al 15 de septiembre de 2022 | SECOP II | Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20 |
| Publicación del informe final de evaluación | 19 de septiembre de 2022 | SECOP II | Fecha definida por la Entidad. |
| Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto | 19 de septiembre de 2022 | SECOP II | Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1. |
| Firma del Contrato | 20 de septiembre de 2022 | SECOP II | Fecha definida por la Entidad. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual | 21 de septiembre de 2022 | [Soacha], en la [Cll 13 # 7-30, Oficina Asesora Jurídica] | Fecha definida por la Entidad. |
| Aprobación de garantías | 23 de septiembre de 2022 | SECOP II | Fecha definida por la Entidad. |

## 13. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del presente proceso de selección podrán ser consultados en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Las observaciones podrán presentarse únicamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

Dado en la Secretaría de Infraestructura a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2022.

**JOHN MARIO VARGAS RUIZ**
Secretario de Infraestructura, Valorización y Servicios Públicos

Reviso Jurídicamente: Fabian Alonso Rodriguez Enciso - ASESOR JURÍDICO Sec. Infraestructura

Proyectó: Adriana E Cárdenas López. – Profesional Especializado- Sec. Infraestructura